

Dec. No. 1192-86-415 que deroga los Decretos Nos. 2932 y 2955 de fechas 23 de junio y 7 de julio de 1977, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1192-86-415

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional tiene alto interés, en aumentar nuestra producción agropecuaria;

CONSIDERANDO: Que se han logrado las metas de promoción al desarrollo de las industrias avícolas y ganadera del país, perseguidas por los Decretos Nos. 2932 y 2955 del 23 de junio y del 7 de julio de 1977, por lo que procede la derogación de dichas medidas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Quedan derogados los Decretos Nos. 2932 y 2955, de fechas 23 de junio y 7 de julio de 1977, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER